

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00179.

En atención al informe secretarial que milita a folio precedente del compaginario (carpeta No. 02 - derivado No. 15 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR (Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito de esta ciudad), quien mediante providencia calendada 28 de febrero del año 2022, RESOLVIÓ revocar el auto de fecha 09 de abril del año 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago solicitado por la sociedad demandante (carpeta No. 02 - derivado No. 08 del expediente digital).-

La anterior decisión se pone en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial, para los fines legales pertinentes a que haya lugar (C. G. del Proceso, artículo 329).-

Se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha, mediante el cual se hace el pronunciamiento que corresponda en derecho.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(3)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 053, hoy 28 de marzo de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49759b2b6db33b3068ac8788a3c042fe843f625d7c69dc10d156a3037c70deca**
Documento generado en 25/03/2022 12:23:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>